

**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Incremento del intercambio de información sobre asuntos relacionados con el terrorismo haciendo uso de los instrumentos de INTERPOL y de la red de oficiales de contacto del Grupo Mixto Especializado

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 77<sup>a</sup> reunión, celebrada en San Petersburgo (Rusia) del 7 al 10 de octubre de 2008,

HABIDA CUENTA del despliegue del Sistema Mundial de Comunicación Policial de INTERPOL, denominado I-24/7, en todos los países miembros,

CONSIDERANDO la vital importancia de ampliar el acceso a este sistema mundial de comunicación policial único a todos los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley,

TENIENDO EN CUENTA la repercusión positiva de la red de comunicación I-24/7 de INTERPOL en el intercambio de información entre los países miembros y la Secretaría General con el fin de luchar eficazmente contra el terrorismo y la delincuencia transnacional grave,

RECONOCIENDO que la cooperación policial internacional es un factor decisivo en la lucha a escala internacional contra el terrorismo y delitos anexos, así como que la falta de una comunicación periódica entre las distintas autoridades resulta una ventaja para las organizaciones terroristas,

SIENDO CONSCIENTE de la sustancial mejora de los servicios de bases de datos que ofrece INTERPOL y de la importancia de ampliar el acceso a dichas bases a todos los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley, especialmente de la ampliación a los controles fronterizos del acceso a la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos,

SABIENDO que las bases de datos de INTERPOL contienen datos policiales fundamentales para los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley, en particular para las unidades de investigación y los servicios de aduanas y de información policial que luchan contra la delincuencia internacional,

RECONOCIENDO la evolución del sitio web restringido del Grupo Mixto Especializado, así como de las bases de datos de policía científica, entre ellas las de huellas dactilares y perfiles de ADN, el valor de estos datos para los procedimientos de investigación y el valor operativo de estas y otras bases, como la de vehículos robados o la de documentos de viaje robados y perdidos,

CONSIDERANDO la utilidad de los proyectos del Grupo Mixto Especializado y de su red de oficiales de contacto como una solución integral del problema del terrorismo,

INSTA a todos los países miembros, a través de sus respectivas Oficinas Centrales Nacionales, a:

1. Seguir esforzándose para garantizar que todos los organismos encargados de la aplicación de la ley de sus respectivos países colaboren al máximo en la alimentación y la actualización periódica de las bases de datos de INTERPOL, así como a que animen a los usuarios a consultar regularmente dichas bases y el sitio web de acceso restringido del Grupo Mixto Especializado en relación con asuntos de terrorismo. Concretamente, las bases de datos de INTERPOL y el sitio web de acceso restringido del Grupo Mixto Especializado contienen datos fundamentales sobre huellas dactilares, ADN, documentos de viaje robados y perdidos, y listas y archivos fotográficos de presuntos terroristas o terroristas buscados; estos datos pueden ayudar a los países miembros a fomentar la cooperación internacional y el intercambio de información en el marco de la lucha antiterrorista.
2. Incrementar el acceso a los datos sobre asuntos relacionados con el terrorismo y ampliar cuanto antes los servicios de INTERPOL a la policía de fronteras, las unidades de investigación y los servicios de aduanas y de información policial que luchan contra el terrorismo y la delincuencia transnacional grave, a través de la red I-24/7, mediante la puesta en práctica de soluciones integradas (es decir, mediante las plataformas FIND o MIND o la ampliación del acceso al panel de mandos del sistema I-24/7).
3. Nombrar a un oficial de contacto del Grupo Mixto Especializado que actúe como punto de enlace central entre la Secretaría General y los países miembros de INTERPOL para asuntos relacionados con el terrorismo, con el fin de facilitar el intercambio de información puntual y eficaz sobre todos los asuntos relacionados con el terrorismo, asegurando al mismo tiempo el establecimiento de puntos de contacto dentro de las unidades especializadas en terrorismo de sus respectivos países.

**Aprobada**